FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []
No. 005

Bogotá D.C., octubre de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO Identificación: 1.049.632.014 de Tunja, Boyacá Nacionalidad: colombiana Dirección: Carrera 11 B No. 18-26 apto 201, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 31384194181 E-mail de contacto: ednarociog55@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. CABANA LEJARDE LUIS JAVIER Cargo: Suboficial de Liquidaciones DICCO Resolución de Delegación: 00003545 de 25 de mayo de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 626-CENACPERSONAL-2023 Fecha de suscripción: 01/06/2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101094772 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02-06-2023 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. 60423 Fecha expedición: 03/06/2023 Unidas/Subunidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: DICCO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso:16 Valor: $28.700.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03/06/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 03-06-2023 HASTA 31-12-2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. 3. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. 4. Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios. 5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo. 6. Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o

	contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares. 7. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 8. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. 9. Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso. 10. Participar y asesorar en las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. 11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales – Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación – Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 13. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 14. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 15. Conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia del convenio. 16. Hacer parte de los comités de estructuración, evaluación o seguimiento que según el caso se lleguen a nombrar en razón a la celebración, ejecución y liquidación de los convenios. 17. En caso de requerirse, deberá desplazarse a Unidades Militares que se encuentren ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá con el fin de velar por la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de responsabilidad de la Dirección. 18. Junto con el supervisor del contrato concertar al inicio de cada mes un plan de trabajo, el cual debe ser aprobado por el Director de Convenios de Colaboración. 19. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 22. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.

	23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 25. Revisar y verificar que la información que se haya subido al software implementado para mando y control de los convenios de colaboración corresponda y guarde coherencia con la archivada en la carpeta maestra. 26. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 27. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 28. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 29. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión de la Dirección de familia y bienestar de fortalecer la unidad familiar y propender por bienestar del personal y sus familias. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DE 2023

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Oficio	Radicado N° 2023131022841983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1 del 11 de octubre de 2023	Asunto: Respuesta Carta de Intención ACD ECOPETROL S.A. Ref.: Convenio Marco de Colaboración N° 3045119 (21-028).
02	Oficio	Radicado No. 2023131022667643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1 del 11 de octubre de 2023	Asunto: Respuesta oficio N° 2023515021537063 del 28-sept-2023 Ref.: Ejecución Aportes en Especie - Pasajes
03	Oficio	Radicado No. 2023131002354081: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1 del 10 de octubre de 2023	Asunto: Solicitud cumplimiento desembolsos aportes en dinero Ref.: ACD No. 06-2023 (3054273) ECOPETROL S.A.
04	Oficio	Radicado N° 2023131021961413: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1 del 03 de octubre de 2023	Asunto: Respuesta solicitud modificación y/o alcance acta liquidación. Ref.: Convenio N°19-019 PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL.
05	Oficio	Radicado N° 2023131002336381: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-60.1 del 12 de octubre de 2023	Asunto: Aval estructuración Acuerdo de Cooperación Derivado OCENSA S.A. y justificación del acta de estructuración N° 202313100476366 fechad el día 29 de mayo de 2023.

3. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Acta	N° 2023131008738406 del 12 de octubre de 2023.	Modificación parcial al acta de estructuración N° 202313100476366 de 29 de mayo de 2023 del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.
02	Acta	N° 2023131009145346 del 6 de octubre de 2023.	Efectuar el Segundo Comité de Coordinación y Seguimiento para verificar el estado de la ejecución de los compromisos adquiridos en el convenio de Colaboración N° 23-027 PROMIORIENTE S.A. E.S.P., suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa PROMIORIENTE S.A. E.S.P.
03	Acta	N° 2023131009222916 del 9 de octubre de 2023.	Efectuar el segundo Comité de Coordinación con el fin el Convenio de Colaboración N° 23-020, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa ISAGEN S.A. E.S.P.
04	Acta	N° 2023131009163106 del 6 de octubre de 2023.	Efectuar el Segundo Comité de Coordinación y Seguimiento para verificar el estado de la ejecución de los compromisos adquiridos en el Convenio N°23-016 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL.
05	Acta	N° 2023131009145346 del 6 de octubre de 2023.	Efectuar el Segundo Comité de Coordinación y Seguimiento para verificar el estado de la ejecución de los compromisos adquiridos en el convenio de Colaboración N° 23-027 PROMIORIENTE S.A. E.S.P., suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa PROMIORIENTE S.A. E.S.P.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $28.700.000,00
Valor autorizado a pagar: $4.100.000.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor pago. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$264.100,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$206.300,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$8.700,00</td></tr>
</table>
Planilla No. 71050458 pagada el día 10-10-2023

De acuerdo con el Decreto Reglamentario Único No. 780 de 2016, que en su artículo 2.2.1.1.1.7 "el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectúe mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Aportes (PILA…").</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Cuenta de cobro.
3. Pantallazo SECOPII (constancia de pago mes septiembre 2023).
4. Planilla de pago mes septiembre de 2023 (mes vencido).
5. Plan de Trabajo mes de octubre de 2023.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en **Bogotá D.C., octubre de 2023**.

SS. CABANA LEJARDE LUIS JAVIER
Suboficial de Liquidaciones DICCO
Resolución de Delegación: 00003545 de 25 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 626-CENACPERSONAL-2023

Soportes proyecto ACUERDO DERIVADO OCENSA S.A.

